

INDIVIDUAL

Gobierno de Entre Ríos

LEY Nº 4708.-

PARANA, 9 de abril de 1968.-
(Bo. 8/10/68)

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto Nº. 1.191; en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º. del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Amplíase el radio Municipal de la Ciudad de Concordia hasta los siguientes límites,

- ESTE: El Arroyo Yuquerí Grande desde el Puente Camba Paso hasta su desembocadura en el Río Uruguay;
- SUD - ESTE: El Río Uruguay, desde la desembocadura del Arroyo Yuquerí Grande hasta la del Arroyo Yuquerí Chico;
- SUD - OESTE: El Arroyo Yuquerí Chico, desde su desembocadura en el Río Uruguay hasta el Puente Yuquerí, y al
- NORD - OESTE: La zona de Vías del F.C.N.G. Urquiza desde el Puente Yuquerí hasta el Puente Camba Paso y desde el Arroyo Yuquerí Chico hasta el Arroyo Yuquerí Grande.-

Artículo 2º.- La presente Ley será refrendada por todos los Señores Ministros en Acuerdo General.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, etc.-

Interv. o
amg
100-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(No 8/5/68)

de la rescisión del pre-
 to, el adjudicatario debe-
 ar la comisión retributiva
 daciones de que se trate,
 lora percibido, abonando
 comisión retributiva sobre
 mismo porcentaje que se
 en menos. SEXTO: En
 cumplimiento del contrato
 icatario, o mal cumpli-
 sus cláusulas, o deficien-
 n de ley impositiva, en
 incia, deba responder por
 asionados al contribuyen-
 icatario deberá responder
 vincia por el monto de
 s. que le hubiere ocasio-
 IMO: Para los fines de
 quinto y sexto del pre-
 to, se constituirá un fon-
 tía que funcionará de la
 anera: mensualmente el
 y suscribirá pagatés a fa-
 vor del Gobierno de Entre
 in monto equivalente de
 cinco por ciento sobre la
 ributoría puesta a dispo-
 nismo en el curso de ese
 pagatés tendrán una fe-
 cimiento correlativa a la
 escripción de los años del
 au que dio origen a
 COCIV. Los empleados
 ue el icatario consi-
 ente utilizar estarán bajo
 cargo y responsabilidad
 y la movilidad de sus in-
 urre por cuenta y ries-
 propietarios, no pudiendo
 a facilitar empleados o
 movilidad para el cumpli-
 las tareas de inspección.
 NOVENO: El adju-
 será respetar en general
 iones que dicte la Direc-
 al de Rentas o Gobierno
 os y en especial a) Us-
 s inspecciones exclusiva-
 formularios que facilite la
 eneral de Rentas y en es-
 arse a las normas y pro-
 que se fijen; b) indicar
 ribuyentes que los pagos
 orne directamente a la
 Provincia, mediante giro-
 no negociables sobre esta
 positar su importe en el
 a Nación Argentina. — Su-
 la Provincia de Santa Fe
 lo según convenga
 te la Provincia en los
 que prevé la Dirección
 Rentas. DECIMO: El ad-
 deberá informar a la Di-
 rector de Rentas de la la-
 ta, mediante partes men-
 falta de información por
 que exceda de 30 (trein-
 significará que existe
 adjudicatario, rescisión del
 biendo hacer entrega den-
 10 (diez) días subsiguie-
 credenciales, formularios y
 ntos sumistrados por la
 eneral de Rentas. UNDE-
 s comisiones retributivas
 referencia el punto cuar-
 ente contrato, serán gira-
 mente a nombre del ad-
 o nombre que éste indi-
 camente. DUODECIMO: La
 eneral de Rentas brinda-
 licatario el acceso a todas
 informativas y documen-
 encuentren bajo su juris-
 competencia, para el mejor
 to de su cometido. DECI-
 ERO: La vigencia del pre-
 to será por el término de
 pudiendo prorrogarse por
 rificos, previo acuerdo de
 y mediante el siguiente
 treinta días antes de ex-
 período, el adjudicatario
 a la Provincia su volun-
 rronar el presente contra-
 rándose prorrogado si la
 no comunicara su voluntad
 asta los quince días antes
 el período. DECIMO
 Si el adjudicatario tuviese
 inspecciones y/o verifica-
 no podrá ser concluido

hasta el vencimiento del término de
 vigencia del presente contrato, debe-
 rá comunicar por escrito a la Provin-
 cia tal circunstancia, dando la nóm-
 na de los contribuyentes o responsables
 comprendidos en tal situación, pu-
 diendo la Provincia autorizar al ad-
 judicatario a concluir sus tareas en
 un plazo no mayor de veinte (20)
 días después de vencido el contrato.
 En prueba de conformidad, se firman
 tres ejemplares de un mismo tenor
 y a un solo efecto, en Paraná, a los
 quince días del mes de abril del año
 mil novecientos sesenta y ocho.

LEYES

FE DE ERRATAS

Habiéndose deslizado un error en
 la publicación de la ley N° 4703 de
 fecha 9-4-68 aparecida en el Bo-
 letín del día 13-4-68, la misma es
 publicada nuevamente en el día
 de la fecha.

LEY: N° 4703

Paraná, 9 de abril de 1968

VISTO:
 La autorización del Gobierno Na-
 cional, concedida por Decr. N° 1.191
 en ejercicio de las facultades legisla-
 tivas que le confiere el artículo 9°
 del Estatuto de la Revolución Argenti-
 na, El Gobernador de la Pcia. de E. Rio
 Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

Art. 1° — Ampliase el radio Muni-
 cipal de la Ciudad de Concordia has-
 a los siguientes límites:
 ESTE: El Arroyo Yuquerí Grande
 desde el Puente Camta Paso hasta
 su desembocadura en el río Uruguay;
 SUD - ESTE: El Río Uruguay,
 desde la desembocadura del Arroyo
 Yuquerí Grande hasta la del Arroyo
 Yuquerí Chico;
 SUD - OESTE: El Arroyo Yuquerí
 Chico, desde su desembocadura en el
 Río Uruguay hasta el Puente Yuque-
 rí, y el NORD - OESTE: La zona de
 Vías del F.C.N.G. Urquiza desde el
 Puente Yuquerí hasta el Puente Cam-
 ta Paso y desde el Arroyo Yuquerí
 Chico hasta el Arroyo Yuquerí Gran-
 de.
 Art. 2° — La presente Ley será re-
 tendada por todos los señores Mi-
 nistros en Acuerdo General.
 Art. 3° — Comuníquese, etc.

FAYRE
 Alcira A. Puig
 Adrián V. Spitaleri
 Romeo Cáceres

Subsecretaría de Gobierno, Paraná
 9 de Abril de 1968. — Registrada en
 la fecha bajo el N° 4703. CONSTE.
 Comodoro (R) Roberto J. Renaud
 Subsecretario de Gobierno. — ES CO-
 pia. — Oficio N. Acosta, Director de
 Despacho de la Subsecretaría de Go-
 bierno.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Presentación de escritos Judiciales
 Por Acuerdo de fecha 23 de abril
 1968, se dispuso:
 1° "Los escritos judiciales podrán
 ser redactados en formularios impre-
 sos o fotocopiados, siempre que guar-
 den las características exigidas por
 el Código de Procedimientos en lo Ci-
 vil y Comercial en sus arts. 32, prime-
 ra parte y 34; a saber:
 a) el papel será de calidad no in-
 ferior del mismo tamaño y con el
 mismo número de líneas que el del
 papel sellado;
 b) Los caracteres serán en negro
 sobre fondo blanco, legibles, inaltera-
 bles, sin claros ni enmendaduras no
 salvadas".
 Secretaría, 2 de Mayo de 1968. —
 Juan Carlos Brúgo, Secretario.
 1.361 De Oficio v[2]5/68

LICITACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto
 por decreto N° 1734 M.H.E. y O.P.,
 dictado con fecha 19 de abril corrien-
 te, hálmase a licitación pública para
 el día 20 de mayo de 1968 a las 9.30,
 para adjudicar la provisión de 50.000
 fichas de personal, con destino a la
 Dirección General de Rentas.

Las propuestas se abrirán en la
 Dirección de Suministros, en la fecha
 indicada precedentemente o el día
 hábil siguiente a la misma hora en
 caso de que resultara feriado o se de-
 cretase asueto, en presencia del se-
 ñor Subsecretario o Director de Des-
 pacho, Director de Suministros, Di-
 rector General de Rentas, Delegado
 de la Contaduría General de la Pro-
 vincia, del Escribano Mayor de Go-
 bierno, quien labrará el acta respec-
 tiva y de los proponentes que concu-
 rran al acto.

Por informes y pliegos de condicio-
 nes, los interesados deberán dirigir-
 se a la Dirección de Suministros —
 Casa de Gobierno.

Ministerio de Hacienda, Economía
 y Obras Públicas, Paraná, 23 de abril
 de 1968. — Ana Irma L. de Puig, Di-
 rectora de Despacho (Int.) Subsecre-
 taría de Hacienda. v[20]5/68

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE ACCION SOCIAL INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Licitación N° 409.
 Llámase a licitación pública para el
 suministro de arena gruesa para la
 ejecución de bloques de hormigón.
 Cantidad Licitada: Setecientos me-
 tros cúbicos (700 m3).
 Apertura: Día 13 de Mayo de 1968.
 A las 9.30 horas.
 Informes y Pliegos: Departamento
 de Contrataciones.
 En la Sede del I.A.P.V. calle La-
 prida N° 351 Paraná.
 Instituto Autárquico de Planea-
 miento y Vivienda.
 Paraná, Abril de 1968. — José Ale-
 jo Acosta, Secretario H. Directorio
 Instituto Autárquico de Planeamiento
 y Vivienda.
 1.674 De Oficio. v[13]5/68

Ministerio de Acción Social — Insti- tuto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Licitación N° 407.
 Llámase a Licitación Pública para
 la construcción de cincuenta y Dos
 (52) unidades de viviendas, tipo N.P.
 M., mejoradas a levantarse en el Ba-
 rrio Paganí Chico de Paraná.
 Presupuesto Oficial \$ 27.975.285.00
 moneda nacional.
 Apertura: Día 27 de Mayo de 1968
 a las 9.30 horas, en la Sede del I.A.P.
 V. — calle Laprida N° 351. — Paraná.
 Informes y Pliegos: Departamento
 de Contrataciones.
 Valor del Pliego: \$ 1.450.00 m.n.
 Paraná, Abril de 1968. — Instituto
 Autárquico de Planeamiento y Vi-
 vienda.

Paraná, Abril de 1968. — José Ale-
 jo Acosta, Secretario.
 1712 De Oficio v[27]5/68

Secretaría de Estado de Obras y Ser- vicios Públicos — Subsecretaría de Servicios Públicos — Aviso de Li- citación.

En cumplimiento de lo dispuesto
 por el Art. 2° del Decreto N° 1816
 30, y SP. de fecha 25 de abril del
 corriente, hálmase a licitación públi-
 ca, por el término de (20) veinte días,
 para adjudicar la provisión de Medi-
 dores Monofásicos y Trifásicos, con
 destino a la Dirección Provincial de
 la Energía, por valor aproximado a
 m.n. 22.270.000 (Veintidos millones
 doscientos setenta mil pesos moneda
 nacional).

Las propuestas se abrirán en la Se-
 cretaría de Estado de Obras y Servi-
 cios Públicos — Casa de Gobierno —
 Paraná, el día 21 de Mayo próximo,
 o siguiente, si fuera feriado, a las 9.30
 horas.